

El consejero de Sanidad ha presentado en el Pleno el proyecto de Ley de Ordenación y Atención Farmacéutica aprobada en Consejo de Gobierno

La Comunidad de Madrid avanza en la tramitación de la Ley de Farmacia tras superar las enmiendas a la totalidad en la Asamblea

- El texto potencia el protagonismo del profesional como agente de salud y recoge aportaciones de 163 particulares entre titulares, personal de plantilla y usuarios
- El proyecto impulsa una adaptación a los ritmos de vida y horarios del siglo XXI, con una atención de calidad y nuevas secciones como nutrición y dietética

2 de junio de 2022.- La Comunidad de Madrid avanza en la tramitación parlamentaria de la Ley de Ordenación y Atención Farmacéutica tras superar hoy las enmiendas a la totalidad presentadas hoy en la Asamblea regional. El consejero de Sanidad, Enrique Ruiz Escudero, ha defendido la norma aprobada en Consejo de Gobierno, que ha contado con una amplia participación ciudadana y 163 aportaciones particulares realizadas entre titulares farmacéuticos, personal de plantilla y usuarios.

Tal y como ha expresado Ruiz Escudero en la Cámara regional “se trata de un texto ambicioso que actualiza y mejora la normativa vigente potenciando el carácter asistencial de estas oficinas y el papel de sus trabajadores como agentes de salud”.

Esta ley garantiza que todos los ciudadanos tengan acceso a los medicamentos y potencia el protagonismo del farmacéutico. El proyecto impulsa una adaptación a los ritmos de vida y horarios del siglo XXI, con una garantía de atención de calidad y la incorporación de secciones como nutrición y dietética con el mantenimiento de las garantías de control.

Por ello la atención domiciliaria ofrecerá la dispensación de medicamentos y productos sanitarios con entrega informada en el domicilio por parte del personal de la oficina de farmacia. Se trata de una prestación destinada a usuarios dependientes con dificultad de desplazamientos.

Además, recoge la flexibilización horaria, con una franja fija y una variable de apertura, que puede llegar hasta las 24 horas del día para facilitar su adquisición. También regula los sistemas personalizados de dosificación que

permitirán mejorar la adherencia y efectividad de los tratamientos, especialmente a los pacientes crónicos, polimedicados y dependientes.

PARTICIPACIÓN EN DISPOSITIVOS DE EMERGENCIA

En cuanto a los centros de servicios sociales de carácter residencial de menos de 100 camas en régimen de asistidos que presten asistencia sanitaria específica y no cuenten con un servicio de farmacia hospitalaria, dispondrán de un depósito de medicamentos vinculado a un servicio del área sanitaria o a una oficina de la Comunidad de Madrid, dando respuesta a las necesidades de una población especialmente sensible y vulnerable que demanda un alto grado de seguridad.

También la Ley regula, dentro del marco global, la participación e integración de los establecimientos y servicios de este sector en los dispositivos y medidas que se establezcan en los casos de emergencia sanitaria. Y, junto a las medidas citadas, la normativa no se olvida del medio ambiente e incorpora mejoras para facilitar la eliminación de medicamentos caducados o no utilizados por parte de los ciudadanos a través de sistemas de recogida autorizados.